Ministerio
de Bienes
Nacionales
SEREMI
Región de Los Ríos

PONE TÉRMINO A DESTINACIÓN CONCEDIDA AL MINISTERIO DE JUSTICIA DE SOBRE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA UNIÓN, PROVINCIA DEL RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS.

VALDIVIA, 30 AGO. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1277

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; Decreto Ley. Nº 1.939 de 1977; Decreto Supremo Nº 116 de 17/11/2016 del Ministerio de Bienes Nacionales, Decreto Supremo Nº 79 de 20/04/2010 del Ministerio de Bienes Nacionales que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Oficinas Provinciales del Ministerio de Bienes Nacionales; y deroga Decretos que señala; Decreto Supremo N°61 de 24 de mayo de 2017 del Ministerio de Bienes Nacionales que nombra al Seremi y la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto N°1337 de fecha 15 de octubre de 1964 del Ministerio de Tierras y Colonización, modificado por Resolución Exenta N°1440 de 25 de junio de 2010 de esta Seremi, se dispuso la Destinación el Ministerio de Justicia sobre el inmueble fiscal ubicado en la comuna de La Unión, inscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a fojas 241 N°289 del Registro de Propiedad del año 1901, individualizado en el plano N°152 del Ministerio de Tierras y Colonización, para el funcionamiento del Juzgado de Letras de la Unión.

2.- Que, atendido el Convenio de Cooperación entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Ministerio de Bienes Nacionales, firmado en Santiago con fecha 15/07/2011, la Corporación Administrativa del Poder Judicial solicitó la transferencia del inmueble individualizado precedentemente.

Tel: (56 63) 2336450-2336463
Consulta14@mbienes.cl
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

3.- Que, consta expediente administrativo de transferencia gratuita N°623489 a nombre de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, el cual se encuentra en la etapa de tramitación en el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales.

4.- Que, atendido lo anterior se hace necesario poner término a la destinación concedida al Ministerio de Justicia indicada en el considerando primero precedente.

RESUELVO:

I.- **Dejar sin efecto la destinación concedida al MINISTERIO DE JUSTICIA**, mediante Decreto N° N°1337 de fecha 15 de octubre de 1964 del Ministerio de Tierras y Colonización, modificado por Resolución Exenta N°1440 de 25 de junio de 2010 de esta Seremi, sobre el inmueble fiscal ya individualizado, por las razones expuestas.

II.- **NOTIFÍQUESE** al interesado, para los efectos que procedan, en especial para los contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880.

III.- Sirva la presente Resolución de suficiente y atento oficio remisor.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

RENÉ VÁSQUEZ PINEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

RVP /HHN/JRM/NTB
DISTRIBUCIÓN:
Ministerio de Justicia, Morandé N°107, Santiago.
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro
Unidad Jurídica
Oficina de Partes (2)

Tel: (56 63) 2336450-2336463
Consulta14@mbienes.cl
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGION DE LOS RIOS

MAT.: **DEJA SIN EFECTO PARCIALMENTE DESTINACION AL MINISTERIO DE JUSTICIA, SOBRE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN COMUNA DE LA UNION, PROVINCIA DEL RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

VALDIVIA, 25 JUN. 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1440

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; Decreto Ley. N° 1.939 de 1977; Decreto Supremo N° 511, de 1999 sobre facultades delegadas a los Seremis, Decreto Supremo N° 54 de 12/14/2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, por Decreto N°1337 de fecha 15/10/1964 del Ministerio de Tierras y Colonización, se dispuso la Destinación al Ministerio de Justicia, para el funcionamiento de la Cárcel Pública y Juzgado de Letras de la Unión, de terrenos fiscales inscritos a mayor cabida a fojas 241 N°289 del Registro de Propiedad del año 1901 y fojas 286 vta N°351 del Registro ,de Propiedad del año 1939, ambas del Conservador de Bienes Raíces de la Unión, singularizados en el plano N°152 de Valdivia del Ministerio de Tierras y Colonización.

- Que, el Decreto N°1337 de fecha 15/10/1964, del Ministerio de Tierras y Colonización en su letra a) dispone que se destinan terrenos ocupados por la **Cárcel Pública**, con una superficie de 3.628,20 m² .

- Que, revisado los deslindes de los títulos de los terrenos fiscales y los planos, por el Encargado de la Unidad de Catastro y el encargado de la Unidad de Administración de Bienes de esta SEREMI, se puede concluir que solo la primera de las inscripciones mencionadas, esto es, la de fojas **241 N° 289** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, correspondiente al año **1901**, corresponde a esta propiedad fiscal y la ampara en mayor cabida.

- Que, conforme a lo informado por la Unidad de Administración de Bienes por conductor Interno N°223182 de 22 de junio de 2010 que contiene minuta informativa, e Informe de Fiscalización del Ministerio de Bienes Nacionales de fecha 09/07/2009, que informan que Ex la Cárcel Pública no funciona en el inmueble fiscal destinado por Decreto N°1337 de 1964, ya que en el año 1979 se trasladó a un inmueble fiscal colindante; por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 56 inciso final del D.L 1939 de 1977 corresponde poner término a dicha destinación, ya que dicho objetivo no se cumple.

- Que, se encuentran en tramitación dos postulaciones de destinación, una del Servicio de Registro Civil e Identificación y otra del Servicio Médico Legal, sobre los terrenos destinados a la Ex Cárcel Pública de 3.628,20 metros cuadrados, que actualmente se encuentran sin uso.

RESUELVO:

1.- Dejar sin efecto, parcialmente la Destinación al Ministerio de Justicia, dispuesta por Decreto N°1337 de fecha 15/10//1964 del Ministerio de Tierras y Colonización, respecto a la letra **a)** de dicho decreto, referido a terrenos fiscales destinados a la EX -Cárcel Pública de una superficie de 3.628 metros cuadrados.

2.- Se mantiene plenamente vigente la destinación al Ministerio de Justicia, dispuesta por el Decreto N°1337 de fecha 15/10//1964 del Ministerio de tierras y Colonización, respecto a la letra **b)** de dicho decreto, sobre terrenos ocupados por el Juzgado de Letras de la Unión.

Anótese, regístrese en el Ministerio Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA MINISTRA DE BIENES NACIONALES"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS RIOS
Secretaría Regional Ministerial

PAZ MACARENA TOLEDO SMITH
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

PMTS/HHM/JRM/LAD
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario.
- Unidad Administración de Bienes (2)
- Unidad de Catastro.
- Unidad Jurídica.
- Diplap.
- Oficina de Partes.(2)